

|                                                                                                                                  |                                                   |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | Código:<br>A206PR01MO1 |
|                                                                                                                                  |                                                   | Versión: 00            |
|                                                                                                                                  |                                                   | Fecha: 2020-03-03      |
|                                                                                                                                  |                                                   | Página 1 de 14         |

## ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene el estudio previo para Objeto: *“Renovación de la suscripción a los servicios de garantía y soporte de los productos Oracle para las bases de datos y herramientas de capa media existentes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS”*

|                                              |                                                       |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Dependencia que requiere el servicio:</b> | Oficina de Tecnología y Sistemas de Información -OTSI |
| <b>Fecha:</b>                                | Junio del 2022                                        |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, es el organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología e Innovación. En virtud de su naturaleza jurídica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

El Gobierno Nacional encabezado por el Ejecutivo, acompañado del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentaron ante el órgano legislativo, el proyecto de ley de creación del ministerio, fusionando con el anterior COLCIENCIAS, cumpliendo el procedimiento legislativo, y mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Ahora bien, con la expedición del Decreto 2226 de 2019 y en virtud de su artículo 11, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información:

(...)

3. *Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC).*
13. *Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial del Ministerio y del sector, de acuerdo con el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y los lineamientos definidos por el Gobierno nacional.*

|                                                                                   |                                                       |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | Código:<br>A206PR01MO1 |
|                                                                                   |                                                       | Versión: 00            |
|                                                                                   |                                                       | Fecha: 2020-03-03      |
|                                                                                   |                                                       | Página 2 de 14         |

15. *Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración, para el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio y del sector.*  
(...)

Además de las funciones antes descritas, la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información requiere cumplir con los indicadores estratégicos, tales como: *“cumplimiento de los resultados priorizados de gobierno digital y avance en las iniciativas priorizadas del plan de transformación digital”* los cuales se encuentran en la iniciativa estratégica de Sistemas de Información, Datos y Servicios Digitales del programa estratégico “Gobierno y Gestión de TIC para la CTel” del objetivo estratégico institucional *“Modernización del Ministerio y Fortalecimiento Institucional – Generar lineamientos a nivel nacional y regional para el fortalecimiento de la Institucionalidad y la Implementación de procesos de Innovación que generen valor público pertenecientes a la Alineación Pactos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.* Así mismo, en cumplimiento al Objetivo Estratégico Nro. 6 Modernización del Ministerio y Fortalecimiento Institucional, se realiza la formulación, actualización y seguimiento al proyecto de inversión *“Apoyo al proceso de transformación digital para la gestión y prestación de servicios de TI en el sector CTI y a nivel nacional”* con código BPIN 2017-01100-0252 (Sistemas SUIFP y SPI del DNP)."

Minciencias actualmente cuenta con productos de Oracle, los cuales son parte esencial de la plataforma central de cómputo de MINCIENCIAS, ya que todos los sistemas de información misionales y de apoyo soportan parcial o totalmente su funcionamiento en sus productos, proporcionando los servicios de base de datos y de las aplicaciones de capa media necesarios para el facilitar el intercambio de datos y ejecución de los procesos entre aplicaciones; con el propósito de mantener la información institucional con la debida confiabilidad, seguridad y disponibilidad que se requiere para dar cumplimiento a las actividades y procesos establecidos, lo que les convierte en un elemento crítico, nuclear e indispensable.

Por consiguiente, se requiere renovar los servicios de suscripción a los servicios de garantía y soporte de los productos Oracle adquiridos por la Entidad por concepto de licenciamiento de Hardware y Software, a través de la actualización y soporte por parte del fabricante en los servicios y solución oportuna a las inquietudes o inconvenientes que se puedan presentar en su funcionamiento a través de la resolución de incidentes en el menor tiempo posible, sin afectar los niveles de servicio, así como contar con la asesoría y constante actualización de los productos que coadyuve a optimizar el rendimiento y mantener el nivel de funcionamiento de las aplicaciones y sistemas de información disponibles, actualmente los servicios nombrados vencen en el Julio de 2022.

Por lo anterior y revisando la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que a través del Instrumento de Agregación por Demanda “Software por Catálogo” No. CCE-139-IAD-2020, se pueden adquirir Productos y Servicios Oracle; servicios que actualmente requiere Minciencias, de acuerdo con lo expuesto.

|                                                                                                                                         |                                                   |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------|
|  <b>El conocimiento es de todos</b> <b>Minciencias</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | Código:<br>A206PR01MO1       |
|                                                                                                                                         |                                                   | Versión: 00                  |
|                                                                                                                                         |                                                   | Fecha: 2020-03-03            |
|                                                                                                                                         |                                                   | Página <b>3</b> de <b>14</b> |

Para el presente caso, la firma ORACLE CORPORATION, es una compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.

ORACLE COLOMBIA LTDA es una subsidiaria indirecta de ORACLE CORPORATION en el territorio de Colombia. ORACLE COLOMBIA LTDA está autorizada directa o indirectamente por ORACLE CORPORATION para distribuir todos los productos y todos los servicios ORACLE en el territorio de Colombia. ORACLE COLOMBIA LTDA es la única entidad en Colombia autorizada por ORACLE CORPORATION para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle.

Por otra parte, se relaciona la información de las contrataciones realizadas del servicio durante los últimos 5 años, a través del presente cuadro:

| <b>AÑO</b> | <b>MODO DE CONTRATACIÓN</b>                                          | <b>ORDEN DE COMPRA</b> | <b>OBJETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2017       | Acuerdo marco de precios - tienda virtual Colombia compra eficiente. | 16891-2017             | Renovación del soporte de licenciamiento de Oracle con las licencias y las últimas versiones liberadas por Oracle. Con la renovación se garantiza la disponibilidad, escalabilidad, alta disponibilidad, respaldo y seguridad de la información allí alojada.                                                                                                                                                                 |
| 2018       | Acuerdo marco de precios - tienda virtual Colombia compra eficiente. | 29686-2018             | Renovar los servicios de soporte extendido avanzado del total de productos Oracle adquiridos por la Entidad por concepto de licenciamiento de Hardware y Software.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2019       | Acuerdo marco de precios - tienda virtual Colombia compra eficiente. | 38940-2019             | Se requiere renovar los servicios de soporte extendido avanzado del total de productos Oracle adquiridos por la Entidad por concepto de licenciamiento de Hardware y Software de manera que se dé continuidad a actividades de actualización y soporte por parte del fabricante, asegurando los servicios de apoyo, garantía y solución oportuna a inquietudes o inconvenientes que se puedan presentar en su funcionamiento. |
| 2020       | Acuerdo marco de precios - tienda virtual Colombia compra eficiente. | 49941-2020             | Es necesario contar con un servicio de actualización y soporte que permita la resolución de incidentes en el menor tiempo posible, sin afectar los niveles de                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                               |                                                           |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  <div><div>El conocimiento<br/>es de todos</div><div>Minciencias</div></div> | <div>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE<br/>CONTRATACIÓN</div> | <div>Código:<br/>A206PR01MO1</div> |
| <div>Versión: 00</div>                                                                                                                                        |                                                           |                                    |
| <div>Fecha: 2020-03-03</div>                                                                                                                                  |                                                           |                                    |
| <div>Página 4 de 14</div>                                                                                                                                     |                                                           |                                    |

| AÑO  | MODO DE CONTRATACIÓN                                                 | ORDEN DE COMPRA | OBJETO                                                                                                                                                                                                                   |
|------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                      |                 | servicio, así como contar con la asesoría y constante actualización de productos que coadyuve a optimizar el rendimiento y mantener el nivel de funcionamiento de las aplicaciones y sistemas de información disponibles |
| 2021 | Acuerdo marco de precios - tienda virtual Colombia compra eficiente. | 70563-2021      | Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la solución de bases de datos y herramientas de capa media Oracle.                                                                             |

Revisado el Instrumento de Agregación de Demanda CC-139-AID-2020, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer mediante *“Renovación de la suscripción a los servicios de garantía y soporte de los productos Oracle para las bases de datos y herramientas de capa media existentes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS”*

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

### 2.1. OBJETO

“Renovación de la suscripción a los servicios de garantía y soporte de los productos Oracle para las bases de datos y herramientas de capa media existentes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS”

### CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                   | Familia  | Clase                                       |
|----------------------|------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------|
| 43231500             | 43                                                         | 23       | 15                                          |
|                      | Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones | Software | Software funcional específico de la empresa |

|                                                                                                                                         |                                                   |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>El conocimiento es de todos</b> <b>Minciencias</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | Código:<br>A206PR01MO1 |
|                                                                                                                                         |                                                   | Versión: 00            |
|                                                                                                                                         |                                                   | Fecha: 2020-03-03      |
|                                                                                                                                         |                                                   | Página 5 de 14         |

## 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien o servicio que se requiere contratar, las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios, son las siguientes:

El instrumento de Agregación de Demanda cubre los Productos y Servicios ORACLE en seis categorías. (i) Tech, (ii) JD Edwards, (iii) Apps E-Business Suite, (iv) EMP, ERP, CX Marketing Cloud B2B, CX Service, CX CPQ y CS Sales Cloud, (v) HCM Cloud, (vi) Actualización, Renovación y Soporte.

De conformidad con la justificación de la necesidad del servicio que se requiere contratar, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los servicios, son las siguientes:

| Concepto                           | Capítulo | Contrato Oracle | Valor antes de IVA | Valor con IVA incluido |
|------------------------------------|----------|-----------------|--------------------|------------------------|
| Software Update License & support  | I        | 6473382         | \$ 211.755.508,40  | \$ 251.989.055         |
| Oracle Premier Support for Systems | II       | 5736912         | \$ 51.566.573,11   | \$ 61.364.222          |
| <b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>    |          |                 |                    | <b>\$ 313.353.277</b>  |

## 2.3 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

### 2.3.1. ACTIVIDADES DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos en el Acuerdo marco Software por Catálogo CCE-139- IAD-2020 y en especial los siguientes descritos a continuación:

- Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos “Lugar de Entrega del Software por Catálogo”
- Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

|                                                                                                                                                     |                                                       |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|
|  <div>El conocimiento<br/>es de todos</div> <div>Minciencias</div> | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | Código:<br>A206PR01MO1 |
|                                                                                                                                                     |                                                       | Versión: 00            |
|                                                                                                                                                     |                                                       | Fecha: 2020-03-03      |
|                                                                                                                                                     |                                                       | Página 6 de 14         |

- Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
- Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
- Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
- Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
- Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.
- En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.
- Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
- Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
- Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

### 2.3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDADES COMPRADORAS:

- Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora
- Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda

|                                                                                                                                                    |                                                       |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|
|  <div>El conocimiento<br/>es de todos</div> <div>Mincincias</div> | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | Código:<br>A206PR01MO1 |
|                                                                                                                                                    |                                                       | Versión: 00            |
|                                                                                                                                                    |                                                       | Fecha: 2020-03-03      |
|                                                                                                                                                    |                                                       | Página 7 de 14         |

- Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
- Solicitar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para garantizar el cumplimiento del pago de las ordenes de compra generadas bajo el amparo del instrumento
- Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
- Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software
- Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.
- Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.

|                                                                                                                                 |                                                   |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|
|  <b>El conocimiento es de todos</b> Mincincias | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | Código: A206PR01MO1 |
|                                                                                                                                 |                                                   | Versión: 00         |
|                                                                                                                                 |                                                   | Fecha: 2020-03-03   |
|                                                                                                                                 |                                                   | Página 8 de 14      |

- Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.
- Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
- Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.
- Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda
- Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
- Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

## 2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será por 3 meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

|                                                                                   |                                                   |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | Código:<br>A206PR01MO1       |
|                                                                                   |                                                   | Versión: 00                  |
|                                                                                   |                                                   | Fecha: 2020-03-03            |
|                                                                                   |                                                   | Página <b>9</b> de <b>14</b> |

### 3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El precio se estableció de acuerdo con el histórico de las órdenes de compra adquiridas por la entidad en los últimos tres años, así como del aumento IPC para el año 2022:

| Entidad     | Año  | OC         | Valor          |
|-------------|------|------------|----------------|
| Minciancias | 2021 | 70563-2021 | \$ 296.804.562 |
| Minciancias | 2020 | 49941-2020 | \$ 271.131.324 |
| Minciancias | 2019 | 38940-2019 | \$ 245.588.475 |

De acuerdo a lo anterior, se establece que el valor para la presente contratación es por valor de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$313.353.277)**.

El presupuesto se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44022 del 31 de mayo de 2022**.

#### 3.1 FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por Catálogo nro. CCE-139-IAD-2020, es importante mencionar que las obligaciones plasmadas en la cláusula No. 10 "Facturación y Pago", serán acogidas a la futura orden de compra.

Para el pago se requiere:

- Factura Electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.
- Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80.
- Autorización de pago (A206PR08F08); d) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura electrónica en el grupo de apoyo financiero y presupuestal, si la factura electrónica no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago. Si la factura electrónica es presentada en diciembre el pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de la factura electrónica.

|                                                                                                                                                     |                                                       |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|
|  <div>El conocimiento<br/>es de todos</div> <div>Minciencias</div> | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | Código:<br>A206PR01MO1 |
|                                                                                                                                                     |                                                       | Versión: 00            |
|                                                                                                                                                     |                                                       | Fecha: 2020-03-03      |
|                                                                                                                                                     |                                                       | Página 10 de 14        |

La facturación electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda, la cual debe incluir entre otros los siguientes campos:

- PCI o rubro desde el cual se pagará la factura
- Número de contrato u orden de compra que se está pagando
- Correo electrónico del supervisor del contrato al cual se le asociará la factura en la plataforma del Ministerio de Hacienda <https://minhaciendafe.olimpiait.com/>, para su aprobación o rechazo.

Los pagos a los que se obliga el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**Nota:** Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

### 3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en la Ciudad de Bogotá Avenida calle 26 # 57-83 Torre 8- piso 2 al 6.

## 4. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través del jefe de la OTSI, quien vigilará el cumplimiento de las mismas, cumplimiento en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución de la orden de compra, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución de la orden de compra y para la liquidación de la misma.
- Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo de la orden de compra, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que pueden ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION llevar un estricto control administrativo y financiero de la orden de compra
- Verificar que el contratista efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan

|                                                                                                                                                 |                                                   |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|
|  <div>El conocimiento es de todos</div> <div>Minciencias</div> | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | Código:<br>A206PR01MO1 |
|                                                                                                                                                 |                                                   | Versión: 00            |
|                                                                                                                                                 |                                                   | Fecha: 2020-03-03      |
|                                                                                                                                                 |                                                   | Página 11 de 14        |

constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, “(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)”

No obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos. Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco. Las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que existe el Instrumento de Agregación de Demanda. CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto consiste en: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Revisado el Instrumento de Agregación de Demanda CC-139-AID-2020, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer mediante la compra de los servicios de soporte y mantenimiento de la infraestructura de los equipos servidores con software Microsoft, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- convocó a participar en el Proceso de Contratación CCE-116-IAD-2020 para seleccionar a través de la modalidad de contratación directa (Instrumento de Agregación de Demanda) a los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo.

Dicho Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020, tendrá una vigencia de febrero 24, 2020 hasta agosto 24, 2022.

Conforme lo anterior, Colombia Compra Eficiente, suscribió con distintos proveedores el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 con 41 proveedores cuyo alcance consiste en proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos,

|                                                                                                                                                    |                                                       |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|
|  <div>El conocimiento<br/>es de todos</div> <div>Mincincias</div> | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | Código:<br>A206PR01MO1 |
|                                                                                                                                                    |                                                       | Versión: 00            |
|                                                                                                                                                    |                                                       | Fecha: 2020-03-03      |
|                                                                                                                                                    |                                                       | Página 12 de 14        |

razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Por todo lo anterior, se entienden incorporados los presentes Estudio Previos, los análisis realizados por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- dentro del Proceso de Contratación CCE-116-IAD-2020 para seleccionar a través de la modalidad de contratación directa (Instrumento de Agregación de Demanda) a los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** el contrato a celebrar es de Compraventa a través del Acuerdo Marco de adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No CCE-139-IAD-2020.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley y el Instrumento de Agregación de Demanda No CCE-139-IAD-2020.

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el IAD CCE-139-IAD-2020.-. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

**Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

| Amparo                                                                      | Suficiencia                         | Vigencia                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | 15% de la Orden de Compra           | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad de los Bienes                                                       | 20% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y un (1) año más      |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del Valor de la Orden de Compra  | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más   |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

|                                                                                                                                 |                                                   |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--|------------------------|
|  <b>El conocimiento es de todos</b> Mincincias | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> |  | Código:<br>A206PR01MO1 |
|                                                                                                                                 |                                                   |  | Versión: 00            |
|                                                                                                                                 |                                                   |  | Fecha: 2020-03-03      |
|                                                                                                                                 |                                                   |  | Página 13 de 14        |

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

El proceso CCE-116-IAD-2020 que dio origen al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 139 –IAD-2020, identifica los siguientes riesgos en la etapa de ejecución, cuyo monitoreo está a cargo de la supervisión de cada orden de compra.

| N° | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción<br>(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                      | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                               | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/<br>Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                 | Impacto después del tratamiento |         |                       | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                          |                                                   |                                                  |            |
|----|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|
|    |            |         |           |             |                                                                                                             |                                                                                        |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                               | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                | Periodicidad<br>¿Cuándo?                          |                                                  |            |
|    |            |         |           |             |                                                                                                             |                                                                                        |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                               |                                 |         |                       |                                            |                                                |                                                  |                                               |                                                   |                                                  |            |
| 5  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor            | Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Proveedor              | Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimientos fuera de los parámetros y niveles de servicio ofertados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones al Proveedor. | 2                               | 2       | 4                     | Bajo                                       | SI                                             | Colombia Compra Eficiente                        | En la redacción de los Documentos del Proceso | Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda | Mediante la supervisión de cada orden de compra. | Permanente |
| 6  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por causas atribuibles a la Entidad Compradora | Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Entidad Compradora     | Estipulación contractual que obligue a la Entidad Compradora a cumplir con unos parámetros mínimos para permitir al Proveedor prestar el servicio y en caso de no cumplir el Proveedor queda exonerado por la                                 | 2                               | 2       | 4                     | Bajo                                       | SI                                             | Colombia Compra Eficiente                        | En la redacción de los Documentos del Proceso | Vigencia de las Órdenes de Compra                 | Mediante la supervisión de la Orden de Compra.   | Permanente |

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False> consulta 13/06/2021

## 8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

|                                                                                   |                                                       |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | Código:<br>A206PR01MO1        |
|                                                                                   |                                                       | Versión: 00                   |
|                                                                                   |                                                       | Fecha: 2020-03-03             |
|                                                                                   |                                                       | Página <b>14</b> de <b>14</b> |

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139 –IAD-2020, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la entidad al amparo del citado instrumento no se realiza este análisis.

Firmado por,

**ERIK DE JESUS GUERRA ALEMAN**

Jefe -Oficina de Tecnología y Sistemas de Información -OTSI

Proyectó: Cindy Alejandra Gómez Guerrero/ Contratista / Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información  
Richard Porto Frias/ Contratista / Oficina de Tecnologías y Sistemas de Informació